

## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

Denominación del área	Denominación del puesto	Denominación del cargo	Clave o nivel del puesto	Tipo de integrante	Área de adscripción	Denominación de la norma	Fundamento legal	Atribuciones, responsabilidades y/o funciones	Hipervínculo al perfil	Prestadores de servicios	Hipervínculo al Organigrama	Leyenda respecto de los prestadores de servicios
Síndico Procurador	Síndico Procurador	Síndica	2	Representante popular	Ayuntamiento	Ley Orgánica Municipal	Art 56 y 67	<p>ARTÍCULO 56.- Los Ayuntamientos, además de las establecidas en otros ordenamientos jurídicos, asumirán las siguientes: I. Facultades y Obligaciones: a) Proveer en la esfera administrativa, conforme a sus capacidades y recursos, lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le señalen ésta u otras leyes, bandos y reglamentos. El Ayuntamiento y sus comisiones, podrán ser asistidos por los órganos administrativos municipales a fin de cumplir con sus atribuciones...</p> <p>ARTÍCULO 67.- En el reglamento que expida el Ayuntamiento, se podrá señalar las facultades y obligaciones de los síndicos, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes: I. Vigilar, procurar y defender los intereses municipales; II. Representar jurídicamente al Ayuntamiento y en su</p>	<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria">http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria</a>		<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf">http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf</a>	

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal

## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

								caso nombrar apoderados; III. Cuidar que se observen escrupulosamente las disposiciones de esta Ley, para el efecto de sancionar cualquier infracción que se cometa; IV. Revisar y firmar la cuenta pública, que deberá remitirse al Congreso del Estado conforme a la legislación vigente e informar al Ayuntamiento, vigilando y preservando el acceso a la información que sea requerida por los miembros del Ayuntamiento; V. Revisar y firmar los cortes de caja de la tesorería municipal y cuidar que la aplicación de los gastos se haga con todos				
Ayuntamiento	ayuntamiento	regidores		Representante popular	ayuntamiento	Ley orgánica municipal	Art 56 y 69	ARTÍCULO 56.- Los Ayuntamientos, además de las establecidas en otros ordenamientos jurídicos, asumirán las siguientes: I. Facultades y Obligaciones: a) Proveer en la esfera administrativa, conforme a sus capacidades y recursos, lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le señalen ésta u otras leyes, bandos y reglamentos. El Ayuntamiento y sus comisiones, podrán ser asistidos por los órganos	<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria">http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria</a>		<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf">http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf</a>	

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal

## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

								<p>administrativos municipales a fin de cumplir con sus atribuciones...</p> <p>ARTÍCULO 69.- Las facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:</p> <p>I. Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que conforme a sus disposiciones reglamentarias, les sea encomendado por el Ayuntamiento;</p> <p>II. Vigilar que los actos de la Administración Municipal, se desarrollen en apego a lo dispuesto por las leyes y normas de observancia municipal;</p> <p>III. Recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos y emitir su voto, particularmente en las materias siguientes:</p> <p>a).- Los proyectos de acuerdo para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos y circulares de observancia general en el Municipio, que les sean presentados por el Presidente Municipal, los Síndicos, o los vecinos del municipio, cuidando que las disposiciones no invadan las competencias reservadas</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal

## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

Presidencia Municipal	Presidente Municipal	Presidente Municipal Constitucional	1	Representante popular	Presidencia Municipal	Presidencia Municipal	Art 56 y 60	para el Estado o la Federación ARTÍCULO 56.- Los Ayuntamientos, además de las establecidas en otros ordenamientos jurídicos, asumirán las siguientes: I. Facultades y Obligaciones: a) Proveer en la esfera administrativa, conforme a sus capacidades y recursos, lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le señalen ésta u otras leyes, bandos y reglamentos. El Ayuntamiento y sus comisiones, podrán ser asistidos por los órganos administrativos municipales a fin de cumplir con sus atribuciones... ARTÍCULO 60.- Los presidentes municipales asumirán las siguientes: I.- Facultades y Obligaciones: a) Promulgar y ejecutar los bandos, reglamentos, acuerdos y demás normatividad municipal, aprobados por el Ayuntamiento; b) Presidir y participar en las sesiones del Ayuntamiento, con voto de calidad en caso de empate, conforme a su normatividad interna; c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y	<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria">http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria</a>	<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf">http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf</a>
-----------------------	----------------------	-------------------------------------	---	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-------------	---	---	---

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal

## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

								reglamentos federales, estatales y municipales; así como los acuerdos del Ayuntamiento				
Contraloría Interna	Director	Contralor Interno	7	Servidor público de confianza	Contraloría Interna	Ley Orgánica Municipal A	Art 106	ARTÍCULO 106.- La Contraloría, tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I. Vigilar el cumplimiento de las políticas, programas y demás disposiciones legales y reglamentarias del Ayuntamiento; II. Planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal; III. Inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal en congruencia con el presupuesto de Egresos...	<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria">http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria</a>		<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf">http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf</a>	
Secretaría General Municipal	Secretario municipal	Secretaría General Municipal	4	Servidor público de confianza	Presidencia municipal	Ley Orgánica Municipal A	Art 98	ARTÍCULO 98.- Son facultades y obligaciones del Secretario General Municipal: I. Tener a su cargo el despacho y dirección de la Secretaría General y el Archivo del Ayuntamiento; II. Controlar la correspondencia oficial y dar cuenta de los asuntos al Presidente para acordar el trámite y darle seguimiento; III. Estar presente en todas las sesiones del Ayuntamiento con derecho a voz...	<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria">http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria</a>		<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf">http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf</a>	
Registro Familiar	Oficial	Oficial del Registro	10	Servidor público de confianza	Registro Familiar	Ley para la	Art 393	ARTICULO 393.- En el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, estará a cargo de	<a href="http://mineraldelchico.gob">http://mineraldelchico.gob</a>		<a href="http://mineraldelchico.gob">http://mineraldelchico.gob</a>	

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal

## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

		del Estado Familiar		confianza		Familia del Estado de Hidalgo		los Oficiales del Registro del Estado Familiar, con facultades, atribuciones, obligaciones y derechos para constatar y autorizar los actos del estado familiar y extender las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonio, concubinato, divorcio, tutela, emancipación y muerte de los mexicanos y extranjeros residentes en la demarcación mencionada, inscribir las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, las cuales se asentarán en documentos especiales que se denominarán "Formas del Registro del Estado Familiar", de las que se llevará un duplicado en la Dirección del Registro del Estado Familiar	.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria		b.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf	
Archivo Municipal	Encargado	Encargado de Archivo	8	Servidor público de confianza	Archivo Municipal	Ley de Archivo del Estado de Hidalgo	Art 25	5 ARTICULO 25.- I. Reunir, analizar, identificar, clasificar, ordenar, describir, seleccionar, administrar y facilitar los libros, expedientes y documentos que constituyen el patrimonio documental del Estado; II. Coordinar la valoración primaria en sus archivos, mediante la integración y establecimiento de un grupo interdisciplinario para tal efecto...	http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria		http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf	

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal

## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

Unidad de Transparencia	Titular	Titular de la Unidad de Transparencia	8	Servidor público de confianza	Unidad de Transparencia	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo	Art 41	ARTICULO 41.- I. Adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso y corrección de datos, así como capacitar a los servidores públicos encargados para tal efecto; II. Utilizar los datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido; III. Informar a los individuos el propósito por el cual se recaban sus datos personales; IV. Procurar que los datos personales sean exactos y actualizados. Para ello deberán, de manera periódica, sustituir, rectificar o completar de oficio los datos personales que fueren inexactos o incompletos; y V. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.	<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria">http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria</a>		<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf">http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf</a>	
Reglamentos y espectáculos	Director	Director	8	Servidor público de confianza	Reglamentos y espectáculos	Ley Orgánica Municipal	Art. 121	El Titular de Reglamentos y Espectáculos, tendrá como funciones: I. Vigilar que en los lugares donde se desarrollen todo tipo de espectáculos o diversiones,	<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-">http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-</a>		<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA">http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA</a>	

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal

## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

								no se falte a la moral y las buenas costumbres; II. Realizar las visitas de verificación a los establecimientos mercantiles, levantando el acta circunstanciada correspondiente; III. Regular el horario de funcionamiento de los establecimientos mercantiles a efecto de preservar el orden, la seguridad pública y la protección civil; IV. Llevar a cabo el procedimiento administrativo para imponer sanciones por incumplimiento o violación a las disposiciones aplicables en la esfera de su competencia; V. Autorizar las licencias y permisos de funcionamiento y cuidar que se paguen las contribuciones respectivas al Municipio; y VI. Regular el comercio establecido, así como la autorización de espectáculos públicos en el Municipio.	documental/ contraloria		RIA/organig ramaoficial. pdf	
Informatic	Director	Director	8	Servidor	Informát	Constitu	Art. 6 frac.	Art. 6 frac. VI	http://mineral		<a href="http://minera">http://minera</a>	

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal



## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

a				publica de confianza	ica	ción política de los estados unidos mexicanos	VI		delchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria		<a href="http://delchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf">delchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf</a>	
Director de programas sociales	Director	Director de programas sociales	8	Servidor público de confianza	Programas sociales	Ley Orgánica Municipal	Art. 26	<p>Artículo 26.- A la Secretaría de Desarrollo Social, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I.- Coordinar, ejecutar, evaluar, proponer y dar seguimiento a la política de desarrollo social y humano, para el combate efectivo a la pobreza y la marginación urbana y rural,; impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; así como realizar las tareas de colaboración, en el otorgamiento de apoyos a grupos vulnerables de acuerdo a lo señalado en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, los cuales estarán a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, estableciendo mecanismos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales en el</p>	http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria		<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf">http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf</a>	

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal

## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

								<p>impulso a programas de salud, educación, deporte, derechos humanos, combate a la farmacodependencia y a la violencia intrafamiliar;</p> <p>IV.- Promover y contribuir al desarrollo integral del sector social de la economía mediante el diseño de estrategias que coadyuven e impulsen la sustentabilidad del sector social de la economía</p> <p>IV. Promover al sector social de la economía a través de apoyar la capacitación, asesoría, apoyo técnico y operativo que requieran las poblaciones indígenas y los grupos marginados en el Estado, para el diseño, financiamiento y la realización de proyectos productivos sustentables y sostenibles.</p>				
Secretaria de turismo	Director	Secretaria de turismo	8	Servidor público de confianza	Turismo	Reglamento de turismo para el municipio de	art. 7, 8, 9 y 10.	art. 7, 8, 9 y 10.	mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria		<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organig">http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organig</a>	

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal

## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

					mineral del chico, hgo.					<a href="#">ramaoficial.pdf</a>	
					ley de turismo sustentable del estado de hidalgo.	ART. 7	ART. 7				
Director de ecología	Director	Ecología	8	Servidor público de confianza	Ecología	Ley Orgánica Municipal	Art. 118	ARTÍCULO 118.- Los Ayuntamientos por conducto de su Presidente Municipal o de las dependencias municipales de obras públicas o de planeación y urbanismo, ejercerán las funciones relativas a la planeación y urbanización de los centros y zonas destinados a los asentamientos humanos de su jurisdicción, con las atribuciones que les asignen las leyes Federales y Estatales en la materia y demás disposiciones legales aplicables.	mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria	<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf">http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf</a>	

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal

## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

								Artículo 118 BIS.- La persona titular que ocupe la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, desempeñará las facultades y obligaciones previstas en la legislación federal y estatal, así como las específicas en materia ecológica ambiental cuando a Ayuntamientos se refiera, contando con el personal que de acuerdo a la disposición presupuestaria se disponga. ARTÍCULO 118 TER.- Requisitos para ser Titular de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente: a) No haber sido condenado por delitos dolosos o faltas administrativas graves; b) No ser ministro de culto religioso; y c) Acreditar conocimientos en materia ambiental ecológica. ARTÍCULO 118 QUATER.- Las facultades de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, serán las que establezca el reglamento correspondiente.				
Planeación	Director	Director de Planeación	8	Servidor público de	Planeación	Ley de Planeación	Art 42	ARTICULO 42.- I- Elaborar, actualizar e implementar el PMD. II- Coordinar la	<a href="http://mineraldelchico.gob">http://mineraldelchico.gob</a>		<a href="http://mineraldelchico.gob">http://mineraldelchico.gob</a>	

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal

## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

				confianza		ón y Prospec tiva del Estado de Hidalgo		integración y sesiones del COPLADEM. III- Coordinar la integración y trabajo del COMUPO. IV- Coordinar la participación del Municipio en la ADM. V- Coordinar la participación del Municipio en el Sistema de Profesionalización Municipal. VI- Implementar el PbrSed en la Administración Municipa	.mx/index.ph p/es/informa cion- documental/ contraloria		b.mx/image s/document s/SECRET ARIA/organig ramaoficial. pdf	
Tesorería Municipal	Director	Tesorero Municipal	8	Servidor público de confianza	Tesorerí a Municip al	Ley Orgánic a Municip al	Art 104	ARTÍCULO 104.- El Tesorero Municipal, tendrá como facultades y obligaciones, las siguientes: I. Recaudar, vigilar, administrar, concentrar, custodiar, verificar y situar las contribuciones y toda clase de ingresos municipales, conforme a la Ley de la materia y demás ordenamientos aplicables; II. Cobrar los créditos que correspondan a la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las disposiciones legales...	http://mineral delchico.gob .mx/index.ph p/es/informa cion- documental/ contraloria		http://minera ldelchico.go b.mx/image s/document s/SECRET ARIA/organig ramaoficial. pdf	
Oficialía Mayor	Titular	Oficial Mayor	8	Servidor público de confianza	Oficialía Mayor	Ley Orgánic a Municip al	Art 56, Frac. I Incisos b y s Frac. II a, c, e y n	ARTÍCULO 56.- Los Ayuntamientos, además de las establecidas en otros ordenamientos jurídicos, asumirán las siguientes: I. Facultades y Obligaciones: b) Elaborar y aprobar, de acuerdo con	http://mineral delchico.gob .mx/index.ph p/es/informa cion- documental/		http://minera ldelchico.go b.mx/image s/document s/SECRET ARIA/organig	

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal

## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

								esta Ley y las demás que en materia municipal expida la Legislatura del Estado, el bando de gobierno y policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y Aseguren la participación de la sociedad. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueran necesarios; s) Analizar y en su caso aprobar anualmente su presupuesto de egresos, el cual deberá ser aprobado	contraloria		ramaoficial. pdf	
--	--	--	--	--	--	--	--	---	-------------	--	---------------------	--

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal

## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

								<p>por las dos terceras partes del Ayuntamiento; en caso de ser necesario realizar adecuaciones presupuestales, éstas deberán ser aprobadas en</p> <p>Los términos señalados dentro del ejercicio fiscal al que correspondan y antes del gasto. II.- Asimismo, podrán:</p> <p>a) Convenir con el Estado, Instituciones de Educación Superior, otros municipios, organismos especializados y de consultoría, el diseño y realización de programas y acciones para el desarrollo y profesionalización de su personal; a fin de cumplir con este propósito, también deberán dotar a las dependencias de la Administración Pública Municipal de manuales de organización, servicios y procedimientos y otros instrumentos para mejorar el desempeño de la administración; c) Adquirir bienes, en Cualquiera de las formas previstas por la Ley dentro de su jurisdicción. Si los</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal

## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

								<p>Ayuntamientos se encontraren en posesión de bienes vacantes, operará en su favor la prescripción positiva en los términos que señala el Código Civil vigente en el Estado; e) Enajenar, a título gratuito u oneroso, los inmuebles de dominio privado del Municipio, únicamente cuando así lo aprueben las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, previa localización y medición de la propiedad y avalúo por peritos; la venta se efectuará en los términos de la autorización y conforme a lo previsto por la Ley de la materia;</p> <p>n) Vigilar que las obras públicas, acciones o servicios, se ejecuten de acuerdo a la Ley y el programa establecido.</p>				
Proyectos Productivos	Director	Director de Proyectos Productivos	8	Servidor público de confianza	Proyectos Productivos	Ley de Desarrollo Pecuario para el	Art 11	<p>ARTICULO 11.- Son atribuciones de los Municipios: I.- Proponer a la Secretaría el nombramiento del Coordinador de Ganadería Municipal; II.- Fomentar, proteger y difundir la actividad pecuaria en el Municipio; III.- Apoyar los</p>	<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/">http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/</a>		<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organig">http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organig</a>	

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal



## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

						Estado de Hidalgo.		programas Relativos al mejoramiento pecuario y a la sanidad animal, control de excretas y del medio ambiente en el Municipio...	contraloria		ramaoficial.pdf	
DIF	Directo	Directora del DIF Municipal	8	Servidor público de confianza	DIF	Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.	Art 54	ARTICULO 54.- I. Operar los programas de asistencia social que el Organismo recomiende, bajo soporte documental Donde se plasme el beneficio a los sujetos de asistencia social; II. Implementar programas municipales en materia de asistencia social que atiendan la problemática social vigente y prevenga nuevas problemáticas sociales; III. Garantizar, de manera permanente, la continuidad de los programas, proyectos y acciones en materia de asistencia Social...	<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/informacion-documental/contraloria">http://mineraldelchico.gob.mx/informacion-documental/contraloria</a>		<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf">http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf</a>	
Instancia Municipal de las Mujeres	Titular	Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres	8	Servidor público de confianza	Instancia Municipal de las Mujeres	Ley Orgánica Municipal	Art 145 Octavos	ARTÍCULO 145 OCTAVUS. La Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres tendrá las siguientes atribuciones: I. Fungir como órgano de consulta, capacitación y asesoría del Ayuntamiento, Presidente Municipal,	<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/informacion-documental/contraloria">http://mineraldelchico.gob.mx/informacion-documental/contraloria</a>		<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf">http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf</a>	

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal

## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

								dependencias de la administración pública municipal, organizaciones sociales y asociaciones civiles y de empresas, en materia de igualdad de Género, implementación de la perspectiva de género y erradicación de la violencia contra las mujeres...			pdf	
Deporte y Juventud	Encargado	Encargado del Deporte y la Juventud	8	Servidor público de confianza	Deporte y Juventud	Ley de Cultura Física, Deporte y Recreación para el Estado de Hidalgo	Art 39	ARTICULO 39.- I.- Determinar las necesidades en materia deportiva y crear los medios para satisfacerlas; II.- Fomentar el deporte en cada una de sus comunidades, en sus diferentes centros educativos; III.- Otorgar los estímulos y apoyos para el desarrollo y fomento del deporte...	<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria">http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria</a>		<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf">http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf</a>	
Educación y Cultura	Encargado	Encargada de Educación y Cultura	8	Servidor público de confianza	Educación y Cultura	Manual de Organización	En proceso	I. Promover, fortalecer, enriquecer así como difundir las tradiciones y costumbres del municipio. II. Gestionar apoyos en las dependencias correspondientes para fiestas patronales y eventos relacionados con las Tradiciones y costumbres.	<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria">http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria</a>		<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf">http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf</a>	

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal

## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

								<p>III. Atender las necesidades y peticiones de las comunidades relacionadas al área.</p> <p>IV. Informar a las comunidades de los programas, convocatorias y apoyos</p> <p>V. Apoyar en la elaboración de proyectos y solicitudes, dando seguimiento hasta verlos concluidos.</p> <p>VI. Dar a conocer las fechas de fiestas patronales.</p> <p>VII. Impulsar el turismo de aventura y naturaleza en el municipio</p> <p>VIII. Realizar un diagnóstico en materia de turismo</p> <p>IX. Identificar lugares de atracción natural para su difusión.</p> <p>X. Contribuir a elevar la calidad y cobertura de la educación básica y medio superior en el municipio, en coordinación con</p> <p>Otros órdenes de gobierno.</p>				
Bibliotecas	Encargado	Coordinadora de Bibliotecas	20	Servidor público de confianza	Bibliotecas	Procedimiento Interno en Materia de	Art 2	<p>ARTÍCULO 2.-Son funciones de la biblioteca pública: a) Organizar y conservar los materiales en óptimas condiciones que integran su acervo y ponerlos a disposición de la comunidad para</p>	<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/">http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/</a>		<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organig">http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organig</a>	

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal

## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

						Servicios Bibliotecarios		satisfacer sus necesidades formativas, informativas y Recreativas. b) Difundir y promover el uso de los materiales, los servicios y las actividades que en ella se realizan. c) Fomentar la lectura de calidad entre la población	contraloria		ramaoficial.pdf	
Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Directo	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	8	Servidor público de confianza	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Ley Orgánica Municipal	Art 126	ARTÍCULO 126.- El Titular de Policía y Tránsito, tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I. Preservar la seguridad de las personas, de sus bienes y la tranquilidad de éstas y hacer cumplir la normatividad en materia de Policía y Tránsito; II. Organizar la fuerza pública municipal, con el objeto de eficientar los servicios de policía preventiva y tránsito, Especialmente en los días, eventos y lugares que requieran mayor vigilancia y auxilio...	<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria">http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria</a>		<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf">http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf</a>	
Protección Civil Municipal	Titular	Titular de Protección Civil	8	Servidor público de confianza	Protección Civil Municipal	Ley Orgánica Municipal	Art 129	ARTÍCULO 129.- El titular de Protección Civil, tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I. Elaborar, implementar y ejecutar el Programa Municipal de Protección Civil,	<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-">http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-</a>		<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA">http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA</a>	

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal

## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

								así como subprogramas, planes y programas especiales; II. Conocer el inventario de recursos humanos y materiales del Municipio, para hacer frente a las consecuencias de un Riesgo, emergencias o desastres y contingencias...	documental/ contraloria		RIA/organig ramaoficial. pdf	
Juzgado Conciliador	Directo	Juez Conciliador	9	Servidor público de confianza	Juzgado Conciliador	Ley Orgánica Municipal	Art 162	ARTÍCULO 162.- Son facultades del Conciliador Municipal: I. Conciliar a los habitantes de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de responsabilidades de los servidores públicos, ni de la competencia de los órganos jurisdiccionales o de otras autoridades; II. Redactar, revisar y en su caso aprobar, los acuerdos o convenios a que lleguen los particulares a través de la Conciliación, los cuales deberán ser firmados por ellos y autorizados por el conciliador...	<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria">http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria</a>		<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf">http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf</a>	
Obras Públicas	Director	Director de Obras	8	Servidor público de	Obras Públicas	Ley Orgánica	Art 117	ARTÍCULO 117.- El Titular de Obras Públicas, es el funcionario responsable,	<a href="http://mineraldelchico.gob">http://mineraldelchico.gob</a>		<a href="http://mineraldelchico.gob">http://mineraldelchico.gob</a>	

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal

## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

y Catastro		Públicas y Catastro		confianza	y Catastro	a Municipal		en lo general, de la obra pública municipal y de lo relativo a las licencias de construcción de obras por particulares, uso de suelo, ordenamiento territorial, avalúos, alineamientos, asentamientos humanos, urbanismo, y en lo particular tendrá las siguientes facultades: I. Vigilar que la planeación, programación, presupuestario, adjudicación, contratación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas que deba realizar el Ayuntamiento y que los servicios relacionados con las mismas se realicen en términos de la Ley de Obras Públicas del Estado, no se contrapongan a los ordenamientos constitucionales que Rigen a los municipios...	.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria		b.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf	
Servicios Públicos Municipales	Titular	Titular de Servicios Municipales	8	Servidor público de confianza	Servicios Públicos Municipales	Ley Orgánica Municipal	Art 119	ARTÍCULO 119.- El Titular de Servicios Municipales es el funcionario responsable, en lo general, de limpias, alumbrado	http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informa		http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf	

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal

## Municipio de Mineral del chico, Hgo

### 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

					ales	al		público, mercados, comercio y abasto, panteones, rastro, parques y jardines, control canino, y en lo particular tendrá las siguientes facultades: I. Controlar la actividad mercantil de su competencia, ya sea en los mercados o en la vía pública; II. Conservar en buen estado las calles, plazas, jardines y establecimientos públicos...	cion- documental/ contraloria		s/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf	
Agua Potable Municipal	Encargado	Encargado de Agua Potable	8	Servidor público de confianza	Agua Potable Municipal	Ley Estatal de Agua y Alcantarillado	Art 25, 26, 27, 28 y 29	ARTICULO 25.- Cuando los servicios públicos de agua y saneamiento sean prestados directamente por los Municipios, éstos tendrán a su cargo: I. Planear y programar la prestación de los servicios públicos a que se refiere la presente Ley y su Reglamento, elaborando y actualizando periódicamente el Programa de Desarrollo, conforme a lo establecido en el artículo 6to párrafo segundo de Este mismo ordenamiento legal... ARTICULO 26.- En los casos en que el Municipio preste directamente los	<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria">http://mineraldelchico.gob.mx/index.php/es/informacion-documental/contraloria</a>		<a href="http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf">http://mineraldelchico.gob.mx/images/documentos/SECRETARIA/organigramaoficial.pdf</a>	

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal



## Municipio de Mineral del chico, Hgo 2016 - 2020

### Estructura Orgánica

								servicios públicos, deberá contar con los registros contables que identifiquen de manera independiente, los ingresos y egresos derivados de las acciones que regula la presente Ley y su Reglamento, conforme a las normas y prácticas contables en Términos de ley. ARTICULO 27.- Los Municipios podrán prestar los servicios públicos en forma descentralizada, a través de Organismos Operadores Municipales o convenir con otros Municipios la creación de Organismos Operadores				
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

Fecha de publicación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de validación: 03 de diciembre del 2018

Fecha de actualización: 03 de diciembre del 2018

Área responsable de la información: secretaria municipal